

INFORME SECRETARÍA. Paso al despacho del señor Juez solicitud de embargo y secuestro solicitado por la parte demandante, junto con el certificado de tradición del vehículo actualizado. Sirva proveer.

GIOVANNY ANTONIO TRONCOSO ORTÍZ

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MANTA – CUNDINAMARCA**

Manta, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO SINGULAR 2018-00051

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Doctor **FERNANDO HERNÁNDEZ ULLOA**, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, allega certificado de tradición y libertad actualizado del vehículo de propiedad del ejecutado **CARLOS JULIO ALDANA LEÓN**, y a su vez, reitera su solicitud de embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado, por lo que el despacho atendiendo en literal del artículo 599 del C.G.P., quien informa:

(...) ARTICULO 599 DEL C.G.P. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS.
Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado. (...)

Se procederá a decretar el embargo de vehículo automotor PLACA: SQ1517, CLASE: CAMIONETA, SERVICIO: PÚBLICO, MARCA: DFM, LÍNEA: EQ6400LF, COLOR: BLANCO, CAPACIDAD: 9 PASAJEROS, CARROCERÍA: VAN, MOTOR: EQ474110025092, CHASIS: LGKG42G94B9900037, SERIE: LGKG426G94B9900037, MODELO: 20111, CILINDRAJE: 1310, quien según el certificado aportado en las actuaciones, es de propiedad del demandado, y como consecuencia de ello, ordenara que por secretaria se emitan los oficios correspondientes.

El Juzgado en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR, de propiedad del ejecutado **CARLOS JULIO ALDANA LEÓN**, C.C. No. 3097.045 de Manta; con las siguientes características:

PLACA: SQ1517

CLASE: CAMIONETA

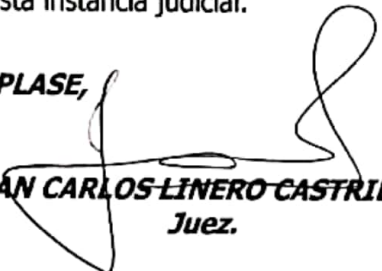
SERVICIO: PÚBLICO

MARCA: DFM

LÍNEA: EQ6400LF
COLOR: BLANCO
CAPACIDAD: 9 PASAJEROS
CARROCERÍA: VAN
MOTOR: EQ474110025092
CHASIS: LGKG42G94B9900037
SERIE: LGKG426G94B9900037
MODELO: 20111
CILINDRAJE: 1310

SEGUNDO: Oficiése al Director de Tránsito y Transporte de Chía, Cundinamarca, a fin de que se proceda al registro de la medida decretada. Igualmente se oficie a la Policía Nacional sección automotores, para que se capture al citado vehículo y lo ponga a disposición de esta instancia judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
Juez.